

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3404
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

17 JUL 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 507 de fecha 10.07.2012 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 15.06.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Juana Cheuquepan Colipe;

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O



1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 15.06.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Juana Cheuquepan Colipe, para la actividad denominada "Año Nuevo Indígena", realizado el 23.06.2012, que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
Director de Adm. y Finanzas
Por Orden del Alcalde

SRP/POF/tcb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La Cisterna, a 15 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña **JUANA AUDELINA CHEUQUEPAN COLIPE** chileno, cédula de Identidad N° 9.964.769-8, domiciliada en Calle Cautín N° 12.146, comuna La Pintana, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el desarrollo social, como una de las tareas de primordial importancia dentro de su gestión, en este contexto ha querido potenciar la participación comunitaria, entregando un espacio para celebrar junto a la comunidad mapuche, el **Año Nuevo Indígena** llamado **We Tripantu**, que significa la nueva salida del sol, que comienza según esta tradición, el 21 de junio y termina el 24 de junio, por el término de Solsticio de invierno, es un día sagrado para los mapuches, porque es el día mas corto del año, y por ende la noche más larga, y corresponde al comienzo de la época más fría del año; el año nuevo mapuche equivale para nosotros, la celebración del año nuevo en Europa, la noche del 31 de diciembre, por lo tanto, esta fecha se realiza una serie de actividades para celebrar esta fecha, se realiza una ceremonia religiosa, rogativa llamada **Llellipún**, con banderas indígenas, ramas del árbol sagrado, El canelo, con el sonido del Kultrún, se invoca en este ritual, a los *mely chi laku*, antepasados ancestrales de gran influencia en esta comunidad.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 2660 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 15 de Junio de 2012, se contrata a doña **JUANITA AUDELINA CHEUQUEPAN COLIPE**, ya individualizada en el encabezado de este instrumento, con el objeto de que realice una presentación de **Ritual Religioso** llamada **Ceremonia Rogativa Llellipún**, para la celebración del



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

Año Nuevo Indígena We Tripantú, para el día 23 de junio de 2012, a partir de las 09:00 horas, en adelante, lugar a realizarse en el **Parque Cívico Padre Hurtado**, en la comuna de La Cisterna, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Como pago por realizar la única prestación ya antes señalada, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto de \$50.000 pesos, y que se deberá retener el 10% de impuesto a la renta, lo anterior deberá cargarse al programa **Fortalecimiento de la Participación Comunitaria**, aprobado por Decreto N° 28 de 06.01.2012. ITEM. 22.08.011 y Sub Programa "Newen Pu Lamngen La Cisterna", aprobado por Decreto N° 1.901 de 02.05.12.- Centro de Costo 11.01.003

CUARTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, la contratada declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma total del servicio al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA

JUANA CHEUQUEPAN COLIPE
9.964.769-8